



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO A HONORARIOS
A DON OMAR RODRIGUEZ ESPINOZA**

LOS LAGOS, **2-7 ENE. 2016**

VISTOS : Estos antecedentes; El convenio a Honorarios celebrado con fecha 04 de Enero de 2016, con el Ingeniero Comercial Señor OMAR RODRIGUEZ ESPINOZA . La necesidad del servicio , la disponibilidad presupuestaria del presupuesto Municipal vigente para el año 2016, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO : N° 542 /

1.- APRUEBASE , el siguiente convenio a honorarios a suma alzada de fecha 04 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016 , señor:

Nombre del Prestador de Servicios	OMAR RODRIGUEZ ESPINOZA
RUT N°	██████████
Profesión	INGENIERO COMERCIAL
Monto Honorario Mensual	\$9.600.000.- impuesto incluido pagaderos e 12 cuotas iguales de \$ 800.000.-
Asesorías	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar labores de asesoramiento en la gestión y licitación de proyectos e iniciativas de carácter comunal en su etapa de pre inversión. - Elaborar perfiles de proyectos y gestionar su postulación a las distintas plataformas gubernamentales de inversión, entre otras PMU,PMB, FRIL y FNDR. - Gestionar proyectos de electrificación rural en todas sus fases, organizando la demanda y reuniendo todos los antecedentes necesarios para su postulación a FNDR. - Asesorar al director de SECPLAN en análisis y evaluación de las situaciones de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales.

2.- El gasto que origine el contrato se imputara a la cta. 21-03- 01 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.

ANOTESE COMUNIQUESE, REGISTRASE A LA CONTRALORIA REGIONAL DE LOS RIOS Y ARCHIVASE.

VERUSKA IVANOFF RUIZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
SMR/VERUSKA/R
vricia@municipioslagos.cl

SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

DIRECTOR DE CONTROL
V.B. CONTROL

DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional
- 2.- Control Decretos
- 3.- Depto. Finanzas
- 4.- Archivo Personal
- 5.- Interesado



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Los Lagos, a 04 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su alcalde Simón Mansilla Roa, cedula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en calle San Martín N° 1 de la ciudad de Los Lagos, y don Omar Rodríguez Espinoza, de profesión Ingeniero Comercial, cedula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] la ciudad de Los Lagos, se ha pactado el siguiente convenio de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, suscribe convenio de prestación de servicios a honorarios con el profesional ya individualizado, a fin de que este preste asesoría y servicios en la Secretaría de Planificación.

SEGUNDO: El profesional se compromete a desarrollar las siguientes labores:

- Realizar labores de asesoramiento en la gestión y licitación de proyectos e iniciativas de carácter comunal en su etapa de pre inversión.
- Elaborar perfiles de proyectos y gestionar su postulación a las distintas plataformas gubernamentales de inversión, entre otras PMU, PMB, FRIL y FNDR.
- Gestionar proyectos de electrificación rural en todas sus fases, organizando la demanda y reuniendo todos los antecedentes necesarios para su postulación a FNDR.
- Asesorar al director de SECPLAN en análisis y evaluación de las situaciones de desarrollo de la comuna, con énfasis en los aspectos sociales y territoriales.

TERCERO: El monto de los honorarios que percibirá el profesional por sus servicios, será la suma de \$9.600.000.- (nueve millones seiscientos mil pesos) impuesto incluido, pagadero en 12 cuotas mensuales de igual valor, debiendo el municipio descontar, retener y declarar el impuesto respectivo. Su pago se efectuara previa presentación por parte del prestador de servicios, de un informe de gestión para el periodo respectivo, en que se indique el avance en relación a las labores que dan pie a este convenio, el que deberá contar con la aprobación de la Dirección de SECPLAN y la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO: El municipio se compromete a entregar al profesional, aguinaldo de fiestas patrias y navidad, asimilado a grado 12 EMS, además del bono de calzaldo.





I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

QUINTO: El desempeño de sus funciones será supervisado directamente por el Director de SECPLAN o quien lo subroge, sobre la base de informes mensuales que detallen las labores desempeñadas.

SEXTO: Se convendrá expresamente que la prestación de servicios estará condicionada a la existencia de las labores que originan el convenio, pudiendo el alcalde o quien lo represente poner término al contrato con 30 días de anticipación y sin ningún tipo de indemnización.

SÉPTIMO: Se pondrá término anticipado a este convenio, sin considerar ningún tipo de indemnización, cuando el prestador de servicio presente incumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio, por mutuo acuerdo de las partes, por renuncia voluntaria o cuando el alcalde lo estime conveniente de acuerdo a los intereses municipales.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos se compromete a proporcionar movilización o devolver el valor por los gastos de pasajes y alimentación en que incurra el profesional, cuando por razones del servicio deba desplazarse a lugares fuera de la comuna. Lo anterior será con un tope equivalente al pago de un viatico grado 12 EMS y deberá contar con el V° B° del encargado de supervisar sus labores indicados en punto quinto de este convenio.

NOVENO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos se reserva la facultad de asumir, si así lo estima pertinente o de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, el costo para asistir por parte del prestador de servicio, a congresos, eventos o capacitaciones atinentes a su profesión en las materias que presta servicio.

La anterior clausula es privativa del municipio y no constituye derecho adquirido por el prestador de servicio.

DECIMO: Las partes dejan expresa constancia que la celebración del presente convenio de honorarios, se hace de conformidad a lo preceptuado en el artículo 4° de la ley N° 18.883, por lo que el profesional no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se derivan de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía que puedan hacer entender que se trata de un contrato de trabajo, como asimismo se deja constancia que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.





I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos

DECIMO PRIMERO: Don Omar Rodríguez Espinoza declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la ley N° 19.842, publicada en el Diario Oficial el 07.12.2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y posteriores modificaciones a las normas de probidad administrativa.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio comenzara a regir desde el 04 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Los Lagos y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO CUARTO: El gasto que se origine del presente convenio a honorarios se imputará a la cuenta 21.03.001 del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

DECIMO QUINTO: Este acuerdo de voluntades se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y uno para el profesional, quien declara recibirlo en este acto.


OMAR RODRÍGUEZ ESPINOZA




SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

